

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 3 DICIEMBRE 2019	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 364/17

RESOLUCIÓN 42/2019

En reunión celebrada por este Comité, el día 3 de diciembre de 2019, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Germán Garay Hernández, Senior, (29/11/2019), C.L. Santa Rita B**
- **Jonay Faro, Senior, (29/11/2019), C.L. Tinamar**
- **Víctor González, Senior, (28/11/2019), C.L. Maninidra**
- **Francisco Bordón, Senior, (28/11/2019), C.L. Almogarén**
- **Pedro Hernández y José M. Déniz, Senior, (28/11/2019), C.L. Los Guanches**
- **Jacobo Cruz, Yeray Hernández y Alejandro Alguacil, Senior, (29/11/2019), C.L. Guanarteme**
- **James Ramírez y Pedro Y. Dévora, Senior, (29/11/2019), C.L. Adargoma**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Carlos Morales, Senior, (23/11/19 – 29/11/19), C.L. Roque Nublo**
- **Gabriel Rivero, Senior, (24/10/19 – 28/11/19), C.L. Maninidra**
- **Julio Perdomo, Senior, (31/10/19 – 28/11/19), C.L. Almogarén**
- **David Martel, Senior, (17/10/19 – 28/11/19), C.L. Almogarén**
- **Sergio Santana, Senior, (25/10/19 – 28/11/19), C.L. Almogarén**
- **Zurisaday Rodríguez, Senior, (24/10/19 – 28/11/19), C.L. Santa Rita**
- **Rayco López, Senior, (01/11/19 – 29/11/19), C.L. Guanarteme**
- **Aarón Dávila, Senior, (23/11/19 – 29/11/19), C.L. Adargoma**

- **Masse Dial, Senior, (23/11/19 – 29/11/19), C.L. Adargoma**
 - **David Góez, Senior, (14/11/19 – 29/11/19), C.L. Adargoma**
-

TERCERO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – ALMOGARÉN
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 26/11/2019
CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. ALMOGARÉN, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – ALMOGARÉN
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 26/11/2019
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. ALMOGARÉN, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

3.-) SANCIONAR al C.L. ROQUE NUBLO, **por retraso en la presentación en el terrero de más de diez minutos después de la hora señalada**, con multa de 60 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 60.1 b) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – CASTRO MORALES
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 28/11/2019
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: GUANARTEME – ATINDAMANA
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 30/11/2019
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ATINDAMANA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: GUANARTEME – ATINDAMANA
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 30/11/2019
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ATINDAMANA, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: TINAMAR – RAMÓN JIMÉNEZ
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 30/11/2019
CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE UN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la lucha, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: TINAMAR – RAMÓN JIMÉNEZ
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 30/11/2019
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO UN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la lucha, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y

21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 2.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: TINAMAR – RAMÓN JIMÉNEZ
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 30/11/2019
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, por **ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO TRES luchadores JUVENILES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 3.a) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: ATINDAMANA – VECINOS UNIDOS
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 29/11/2019
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ATINDAMANA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: SANTA RITA – TINAMAR
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 29/11/2019
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: MANINIDRA – ALMOGARÉN
COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 28/11/2019
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. MANINIDRA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: GUANARTEME – ADARGOMA

COMPETICIÓN: XLI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 29/11/2019

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al **luchador, D. Jacobo Cruz, del C.L. GUANARTEME**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana